



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 9 de abril de 1998  
No. 68

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./S)311/97, del poblado de Tultepec, municipio del mismo nombre, Estado de México.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1591, 1592, 1594, 1597, 1600, 1595, 1596, 1599, 1601, 1604, 1590, 1598, 1603, 1605, 1609, 1602, 1614, 1613, 1612, 1611, 1610, 1608, 1607 Y 1606.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1589, 1616, 1053, 1593 y 1615.

**“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

**VISTO** para resolver los autos del juicio agrario número **TUA/10°DTO./S)311/97**, relativo a la demanda que presentó **SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA**, solicitando el reconocimiento a su favor de los derechos agrarios sucesorios que correspondieron a su extinto padre **PANFILO LINARES**, amparados con el título agrario número 177873, del ejido de Tultepec, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, y se le adjudique la titularidad de los citados derechos agrarios; y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Mediante escrito presentado en este tribunal el catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete, **SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA**, solicita con apoyo en la fracción III del artículo 18 de la Ley Agraria, y en la vía de jurisdicción voluntaria, el reconocimiento a su favor de los derechos agrarios sucesorios que correspondieron a su extinto padre **PANFILO LINARES**, amparados con el título agrario número 177873, del ejido de Tultepec, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, y se le adjudique la titularidad de los citados derechos agrarios. Señala que con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y seis, se expidió en favor de su padre **PANFILO LINARES**, el título agrario número 177873, que ampara la unidad de dotación con una superficie de 2-00-00 hectáreas, compuesta por tres fracciones, ubicadas en los parajes denominados "La Saucera", " La Adobera" y "Cajiga"; que la fracción que se ubica en el paraje " La Saucera", tiene una superficie de media hectárea, con las siguientes colindancias: Al norte con **JULIANA SANCHEZ**; al sur con **HELEODORO ROMERO**; al oriente con **FELIPE ALILLO** y al poniente con calle vecinal; que la fracción ubicada en el paraje "La Adobera", tiene una superficie de media hectárea, con las siguientes colindancias: Al norte con **ANGELA MIRANDA**; al sur con **SABINO NAJERA**; al oriente con **BERTHA HERNÁNDEZ LUNA** y al poniente con calle vecinal; y que la fracción que se ubica en el paraje "Cajiga", tiene una superficie de una hectárea, con las siguientes colindancias: Al norte con **PABLO GONZALEZ**; al sur con calle vecinal; al oriente con **LEOBARDO URBAN**; y al poniente con **NORBERTO URBAN PORTUGUES**; que del matrimonio formado

por sus padres PANFILO LINARES y REMEDIOS CARRANZA, fueron procreadas tres hijas de nombres SOCORRO ISABEL, MARGARITA ELVIRA y MARIA, todas de apellidos LINARES CARRANZA, que con fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta, falleció su madre, quien aparece como sucesora preferente del título agrario número 177873; que con fecha once de marzo de mil novecientos noventa y tres, falleció su padre, a quien le sobreviven sus tres mencionadas hijas; también indica que ella aparece como segunda sucesora respecto de los derechos agrarios de su padre, de conformidad con una constancia expedida por el Registro Agrario Nacional, pero con el nombre de LEONOR LINARES, en virtud de que también se le conoce con ese nombre; pero que sin embargo, el Registro Agrario Nacional le negó la inscripción como nueva titular de dichos derechos agrarios, porque a su parecer, no acreditó ser sucesora, por lo que acude a este tribunal, en virtud de que indica, que ella es la que actualmente se encuentra en posesión de las parcelas que le correspondieron a su finado padre como ejidatario, sin confrontar problema alguno, con respecto a esa posesión; y que en cuanto a sus hermanas, quienes también aparecen como sucesoras registradas, éstas han manifestado su conformidad en renunciar a cualquier derecho que les pudiera corresponder con respecto al citado título agrario, cediéndolo a su favor, por lo que se comprometió a presentarlas ante este tribunal para que manifestaran lo que a su derecho conviniera. Ofrece como pruebas, las documentales consistentes en el título agrario número 177873; constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos expedida el diez de febrero de mil novecientos noventa y siete, por el Registro Agrario Nacional; oficio número SCTIS/1509/96, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, signado por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México; actas de defunción de PANFILO LINARES ROMERO y REMEDIOS CARRANZA SOLANO; actas de nacimiento de MARIA LINARES, SOCORRO ISABEL LINARES y MARGARITA ELVIRA LINARES; acta de información testimonial de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco; acta informativa de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco; así como la testimonial, la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones (fojas 1 a 14).

**SEGUNDO.-** En acuerdo de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se admitió a trámite la solicitud de jurisdicción voluntaria, y se ordenó citar personalmente a los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, así como a MARGARITA ELVIRA y MARIA, ambas de apellidos LINARES CARRANZA, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera en la audiencia de ley (fojas 17 a 21).

**TERCERO.-** En diligencia de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA ratificó su escrito inicial. El tribunal admitió las pruebas ofrecidas por la promovente; las pruebas documentales que se encuentran debidamente requisitadas e integradas a los autos se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza y los señores PEDRO SOLANO CORTES, LIDIA ZUÑIGA VAZQUEZ y JULIAN SOLARES URBAN, presidente, secretaria y tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal de dicho poblado, así como MARGARITA, ELVIRA y MARIA, ambas de apellidos LINARES CARRANZA hicieron sus manifestaciones con respecto al presente juicio (fojas 22 a 27).

**CUARTO.-** En diligencia de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la promovente exhibió copia al carbón de la primera convocatoria, acta de no verificativo, segunda convocatoria y acta de Asamblea de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y siete, y se desistió a su entero perjuicio de la prueba testimonial; por su parte los CC. JAIME URBAN SOLANO, PABLO MORALES SILVA y RAFAEL AGUILAR ARIAS, bajo protesta de decir verdad manifestaron que son los nuevos Integrantes del Comisariado Ejidal de dicho poblado; que resultaron electos para ocupar los cargos de presidente, secretario y tesorero, respectivamente del mismo, el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, y manifestaron también su conformidad y ratificaron en todas sus partes las manifestaciones hechas por los anteriores Integrantes del Comisariado Ejidal, así como los acuerdos tomados en la Asamblea de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la que se trató el asunto relacionado con la señora SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA. Y en virtud de haber sido desahogadas las pruebas ofrecidas por la promovente, el tribunal ordenó que la misma formulara sus alegatos correspondiente, mismos que se llevaron a cabo en esa diligencia, por lo que el tribunal ordenó se pasaran los autos del expediente que nos ocupa a la Secretaría de Estudio y Cuenta para que se elaborara el proyecto de resolución correspondiente (fojas 28 a 40).

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 1º, 163, 165 y demás relativos de

la Ley Agraria; 1º y 2º Fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** El artículo 165 de la Ley Agraria, faculta a los Tribunales Agrarios para conocer de los asuntos de jurisdicción voluntaria no litigiosos que les sean planteados; y en el que nos ocupa, SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA, para acreditar su acción, en la que solicita se le reconozcan los derechos agrarios sucesorios que correspondieron a su extinto padre PANFILO LINARES, amparados con el título agrario número 177873, del ejido de Tultepec. Municipio de su mismo nombre, Estado de México, y se le adjudique la titularidad de los citados derechos agrarios; funda su petición en las siguientes pruebas que aportó en este juicio: Las documentales, consistentes en el título agrario número 177873, expedido el diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis y constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida el diez de febrero de mil novecientos noventa y siete por el Registro Agrario Nacional, tienen pleno valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 150 de la Ley Agraria, con los que se comprueba, que el citado título acredita y garantiza el derecho que sobre las parcelas números 84, 84 A y 84 B, tiene el señor PANFILO LINARES, reconocido como ejidatario del poblado de Tultepec, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, teniendo una superficie total de 2-00-00 hectáreas de temporal; y que dicha persona designó como sus sucesores a su esposa REMEDIOS CARRANZA, así como a sus hijas LEONOR, ELVIRA y MARIA, todas de apellido LINARES, en ese orden. La documental consistente en el oficio número SCTIS/1509/96, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento, que el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, hizo del conocimiento al Comisariado Ejidal del citado poblado, que en oficio número 11706 de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis, el Director de Normatividad Registral del Registro Agrario Nacional, recibió la promoción de traslado de derechos solicitado por SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA, del título número 177873, y que no se le dio trámite, en virtud de no haber demostrado ser sucesora. Con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, tienen valor probatorio las actas de defunción de PANFILO LINARES ROMERO y REMEDIOS CARRANZA SOLANO, con las que se acredita que dichas personas fallecieron respectivamente el once de marzo de mil novecientos noventa y tres y el cuatro de julio de mil novecientos ochenta; asimismo con fundamento en dichos artículos, tienen valor probatorio las actas de nacimiento de MARIA LINARES CARRANZA, MARGARITA ELVIRA LINARES y SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA, con las que se llega al conocimiento, que las tres son hijas de PANFILO LINARES y REMEDIOS CARRANZA. La documental consistente en un acta informativa llevada a cabo el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, por el Síndico Procurador Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, Estado de México, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que ante el mismo compareció SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA, con el objeto de manifestar que su nombre correcto es el de SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA, hija de PANFILO LINARES ROMERO y REMEDIOS CARRANZA SOLANO, pero que su padre en vida también le llamó con el nombre de LEONOR LINARES CARRANZA, habiendo señalado éste nombre en la lista de sucesores de los derechos agrarios que designó su extinto padre, respecto del título número 177873; por lo que bajo protesta de decir verdad indicó que la persona señalada como LEONOR LINARES en el citado título de derechos agrarios, corresponde a su persona y no a otra. Con fundamento en dichos preceptos legales, tiene valor probatorio el acta de información testimonial levantada por el Síndico Procurador Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, Estado de México, el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, con la que se llega al conocimiento que SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA y dos testigos que presentó ante el mismo de nombres JOAQUÍN CARRANZA GALINDO y MARIA DE JESUS CARRANZA GALINDO, manifestaron que SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA es hija de PANFILO LINARES ROMERO y REMEDIOS CARRANZA SOLANO; que en el título agrario número 177873, perteneciente al padre de SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA, se asentó únicamente el nombre de PANFILO LINARES, pero que el nombre completo es el de PANFILO LINARES ROMERO; y que asimismo en la lista de sucesión manifestada por dicha persona, respecto de sus derechos agrarios, se señaló en primer término a la esposa del titular de nombre REMEDIOS CARRANZA, pero que el nombre completo es el de REMEDIOS CARRANZA SOLANO. Las manifestaciones de los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal de Tultepec, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo

197 del Código Federal de Procedimientos Civiles con la que se llega al conocimiento, que dichas personas saben que el titular del título número 177873, señor PANFILO LINARES ROMERO, falleció el once de marzo de mil novecientos noventa y tres, que estuvo casado con la señora REMEDIOS CARRANZA SOLANO, con la que procreó tres hijas de nombres SOCORRO ISABEL, MARGARITA ELVIRA y MARIA, todas de apellidos LINARES CARRANZA; que dicho titular registró como sus sucesoras a REMEDIOS CARRANZA, LEONOR LINARES, MARIA LINARES y ELVIRA LINARES, en ese orden; que la esposa del titular, quien aparece registrada como sucesora preferente, falleció el cuatro de junio de mil novecientos ochenta, y que quien aparece como segunda sucesora con el nombre de LEONOR LINARES, es la misma persona que promueve el presente juicio, y quien se encuentra registrada con el nombre de SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA; que a partir de la fecha del titular, SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA, ha tenido la posesión de las parcelas números 84, 84 A y 84 B, que ampara el citado título, persona ésta que actualmente no confronta problema alguno en relación con dicha parcela, aclarando que la parcela en referencia se encuentra dividida en tres fracciones ubicadas en los parajes denominados "La Saucera", " La Adobera" y " Cajiga", con una superficie aproximada, las dos primera de ellas, de media hectárea cada una, y la tercera de una hectárea aproximadamente. Asimismo con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, tienen valor probatorio las manifestaciones hechas por MARGARITA ELVIRA LINARES CARRANZA y MARIA LINARES CARRANZA, con las que se llega al conocimiento, que ambas son hijas de PANFILO LINARES ROMERO, extinto titular del título número 177873, así como de la señora REMEDIOS CARRANZA SOLANO; que dichas personas fueron designadas como sucesoras ante el Registro Agrario Nacional, y que es su voluntad renunciar a cualquier derecho que les pudiese corresponder como sucesoras, y que el mismo lo ceden en favor de su hermana SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA, quien aparece como segunda sucesora registrada con el nombre de LEONOR LINARES. La documental, consistente en un acta de Asamblea de Ejidatarios celebrada por segunda convocatoria el trece de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en el ejido de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que en la misma, como caso número uno, se trató lo relativo al titular fallecido PANFILO LINARES; que se explicó a la Asamblea que dicha persona depositó lista de sucesión, pero que por un error en el nombre del segundo sucesor registrado, aparece como LEONOR LINARES, siendo su nombre verdadero el de SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA; que la Asamblea aclaró por voz de varios ejidatarios, que LEONOR y SOCORRO ISABEL es la misma persona por lo que no hubo ningún inconveniente, para que la Asamblea le de todo el apoyo para que sea reconocida como legítima sucesora del titular PANFILO LINARES.

**TERCERO.-** La promovente SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA, apoya su derecho, en el sentido de que ella aparece como segunda sucesora respecto de los derechos agrarios de su extinto padre PANFILO LINARES, quien falleciera el once de marzo de mil novecientos noventa y tres, pero que aparece con el nombre de LEONOR LINARES, en virtud de que también se le conoce con ese nombre; al respecto, acredita que su madre REMEDIOS CARRANZA, primera sucesora designada, falleció el cuatro de julio de mil novecientos ochenta, sólo que en la lista de sucesión del título número 177873 y en la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional el diez de febrero de mil novecientos noventa y siete, como ella lo manifiesta aparece como segunda sucesora, el nombre de "LINARES LEONOR", nombre diferente al de la promovente; y a pesar de que la tercera y cuarta sucesoras designadas respecto de tales derechos agrarios, señoras ELVIRA y MARIA, ambas de apellidos LINARES CARRANZA, en diligencia de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, manifestaron su voluntad de renunciar a cualquier derecho que les pudiese corresponder como hijas de PANFILO LINARES ROMERO, y que cualquier derecho que tengan lo ceden en favor de su hermana SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA, aclarando que esta persona aparece como segunda sucesora registrada con el nombre de LEONOR LINARES; que por su parte, los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, en esa misma diligencia coinciden en señalar que quien aparece como segunda sucesora en dicho título con el nombre de LEONOR LINARES, es la misma persona que promueve el presente juicio y quien está registrada con el nombre de SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA; que a su vez, la Asamblea del ejido de que se trata, con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y siete, manifestó "por voz de varios ejidatarios", que LEONOR LINARES y SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA es la misma persona, por lo que le da el apoyo para que sea reconocida como legítima sucesora del titular PANFILO LINARES; sin embargo, las constancias anteriormente señaladas, no resultan ser las idóneas para acreditar que en verdad la promovente SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA y LEONOR LINARES, sean la misma

persona, toda vez que es de explorado derecho que el medio o medios empleados para la comprobación de que una determinada persona es aquella de la que se trata, se acredita con los documentos públicos idóneos como lo son el acta de nacimiento o identificación oficial; y en la especie la promovente SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA, sólo acredita con su acta de nacimiento, que su nombre es ese y que es hija del extinto titular PANFILO LINARES y de la señora REMEDIOS CARRANZA; de lo que se desprende, que la promovente SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA, no logra acreditar la acción promovida en este juicio, pero se le dejan a salvo sus derechos para que cuando esté en condiciones de comprobar fehacientemente que ella y LEONOR LINARES son la misma persona, gestione ante este tribunal, si así lo considera conveniente, el reconocimiento de los derechos agrarios sucesorios a su favor y que correspondieron a su finado padre PANFILO LINARES, amparados con el título número 177873.

Con relación a lo anterior, se invoca la sentencia dictada el once de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por la Tercera Sala de nuestro más alto Tribunal, en el amparo directo 6233/61, promovido por ERNESTINA NEGRETE CUETO.- 5 Votos.- Ponente: Rafael Rojina Villegas, Visible en Poder Judicial de la Federación, 3er.- CD-ROM, junio de 1993; Tercera Sala. Semanario Judicial de la Federación. 6ª Epoca. Volumen LXVII, Página 17; que a la letra dice: **NOMBRE. VARIACION DEL. ES POSIBLE OBTENERLA MEDIANTE LA RECTIFICACION DEL ACTA DEL ESTADO CIVIL.-** En principio, el nombre de la persona es inmutable pero el artículo 135 del Código Civil claramente autoriza la modificación del mismo por la vía de rectificación del acta correspondiente, toda vez que en forma expresa admite que el acta se rectifique 'por enmienda, cuando se solicite variar algún nombre u otra circunstancia, sea esencial o accidental', de lo que se sigue que una persona puede variar su nombre siempre que haya razones fundadas y no se ataque a la moralidad. Son los oficiales del Registro Civil los legitimados para ser demandados, ya que es función exclusiva suya extender las actas y hacer constar las modificaciones que por resolución judicial pueden sufrir aquellas.

Es procedente la rectificación de las actas del Registro Civil para variar el nombre de algunas personas cuando se demuestra que no hay propósito de defraudación o mala fe y cuando la finalidad sea ajustar a la realidad social o individual el contenido del acta de nacimiento.

El artículo 135, fracción II, del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, establece que ha lugar a pedir la rectificación de las actas del estado civil 'por enmienda cuando se solicite variar algún nombre y otra circunstancia sea accidental o esencial'. Se considera así, en dicha hipótesis, la posibilidad de que una acta del estado civil, sufra aquellas modificaciones que sean necesarias para que coincida con la verdad.

Si de acuerdo con las pruebas aportadas y que obran en autos, el actor en el juicio sobre ratificación de acta del estado civil no pretende cambiarse caprichosamente de nombre, esto es, no trata de variar el que aparece inscrito en el Registro Civil por cualquier otro nombre escogido arbitrariamente, sino que se trata de un caso de necesidad, porque a pesar de aparecer inscrito dicho actor con determinado nombre, desde niño, se le conoce en sociedad por otro, bajo el cual ha celebrado diversos actos que generan relaciones jurídicas y derechos que podrían serle afectados si no se corrige el desacuerdo existente entre la mencionada acta y el nombre con el que se le conoce realmente en sociedad, es procedente la rectificación, por ser necesaria para enmendar un nombre erróneo por el indudablemente verdadero que corresponde al actor.

La rectificación de un acta del estado civil, en lo referente al nombre de una persona, es perfectamente procedente en los términos de la fracción II del artículo 135 del Código Civil, cuando no aparece que en manera alguna se persiga una enmienda en las constancias del Registro Civil con un propósito de defraudación o de mala fe, supuesto en el cual sería improcedente tal enmienda, pero cuando se advierte que lo único que perseguía el promovente es ajustar a la realidad social e individual su acta de nacimiento, al negarle una sentencia la facultad de hacer el cambio respectivo, lo coloca en una situación mucho más inflexible de lo que corresponde, con arreglo a derecho. Es cierto que en principio la rectificación de las actas del estado civil sólo procede por error o falsedad o que los errores ajenos al acta de nacimiento no dan razón para rectificarla, pero también es verdad que en la vida social puede sobrevenir situaciones de hecho originadas con absoluta buena fe, que el derecho no puede ignorar y precisa definir en bien de la tranquilidad social, de la certeza jurídica y del bien de las personas".

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 acción XIX Constitucionales; 163, 165, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; es de resolverse y se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía intentada, en la que la promovente SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA, no probó su acción; en consecuencia.

**SEGUNDO.-** Se declara improcedente el reconocimiento a favor de SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA, respecto de los derechos agrarios sucesorios que correspondieron a su extinto padre PANFILO LINARES, amparados con el título agrario número 177873 del ejido de Tultepec, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, atento a lo dispuesto en el considerando tercero de esta resolución.

**TERCERO.-** Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, para su conocimiento y efectos legales.

**CUARTO.-** Notifíquese a los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México; entregándoles copia simple de los puntos resolutivos de la presente resolución.

**QUINTO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

**SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** esta resolución a SOCORRO ISABEL LINARES CARRANZA, entregándole copia autorizada de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

EMPLAZAMIENTO.  
EXPEDIENTE NUMERO 359/97.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
SR. JOSE MIJARES ROMERO.  
PRESENTE.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio de divorcio necesario, la señora CATALINA MONTES BENITEZ, demanda en contra de JOSE MIJARES ROMERO, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, el C. Juez Primero Familiar de este distrito judicial, ordenó se emplace al demandado JOSE MIJARES ROMERO, por medio de edictos en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de este lugar, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, Se fijará además en la puerta de

este tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del mismo ordenamiento legal. Toluca, México, a 25 de marzo de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1591.-9, 22 abril y 6 mayo.

---

##### JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 517/96-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por VICTOR FAJARDO RAMOS, ALEJANDRO VILLAMARES MENDOZA, en su carácter de endosatarios en procuración del señor MENDEZ LOPEZ JOSE, en contra de CATALINA RENDON GONZALEZ y JULIO CESAR LOPEZ RENDON, el juez del conocimiento señaló las doce horas del día cuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en este juicio, ubicados e identificados como lote cuatro, de la manzana cincuenta y ocho, de la calle Otumba número veintisiete, de la Colonia Alta Villa, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una

superficie de ciento veintitrés metros cuadrados y colindando al norte: con lote cinco; al sur: con lote tres; al oriente: con lote doce; y al poniente: con calle Otumba, y el segundo como lote ocho, de la manzana cincuenta y nueve, de la calle de Ozumba sin número, de la Colonia Alta Villa de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados, colindando al norte: con Avenida Procasa, al sur: con lote siete; al oriente: con lote dieciséis; y al poniente: con calle Ozumba, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., por lo que se refiere al primer inmueble y QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N. respecto al segundo inmueble.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y fijese en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica

1592.-9, 16 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SUCESORES DE LOS DE CUJUS GILDARDO SALGADO Y JOSEFINA ANDRACA.

**EMPLAZAMIENTO.**

Las CC. MARIA GUADALUPE y ESPERANZA de apellidos SALGADO ANDRACA, denuncian en el expediente 381/90, juicio sucesorio intestamentario a bienes de GILDARDO SALGADO y JOSEFINA ANDRACA, por las causas y motivos que exponen en su escrito de denuncia, y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se les emplaza a juicio para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a seis de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

1594.-9, 22 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 149/96, el C. juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: AUTO Chalco, Méx., 27 marzo de 1998, por otra parte con fundamento en el artículo 1411 del C.C., a efecto de dar cumplimiento al resolutivo 3º. de la sentencia de remate

de fecha 18 de junio de 1996, procedáse a hacer la venta legal de los bienes embargados que se detallan en la diligencia practicada el trece de marzo de ese mismo año, sirviendo de base el avalúo rendido por el perito que se nombro en rebeldía de la parte demandada, anunciándose la venta de dichos bienes en pública almoneda, convocándose a postores, consecuentemente publíquese por tres veces dentro de los tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, que se edite en esa misma entidad, asimismo fijense las publicaciones en la tabla de avisos de este juzgado, bienes que tienen las siguientes características, un televisor Tashiba, modelo CF203, serie 775148/32, con un valor de \$ 1,000.00, una sala de tres piezas de terciopelo estampado, gris, con flores color lila, con un valor de \$ 1,200.00, un librero de madera de dos piezas color miel, dos puertas corredizas en la parte de arriba, con un valor de \$ 100.00, haciendo un total de \$ 2,300.00 y a efecto de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda se señalan las trece horas del día treinta de abril del año en curso, notifíquese y cúmplase.-Así lo acordó el C. juez, que actúa con C. Secretario.-Doy fe.-Chalco, México, 1º de abril de 1998.-C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Cuantía Menor de Chalco, Estado de México, Lic. German Juárez Flores.-Rúbrica

1597.-9, 13 y 14 abril

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que la C. MA. GABRIELA NOLASCO CASTRO, promueve diligencias de información ad perpetuam, en el expediente número 121/98, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, respecto del predio denominado La Campana, ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.80 mts. con Pedro Aguilar Romero; al sur: 19.50 mts. con Luis Aguilar Nolasco; al oriente: 8.30 mts. con calle Guerrero; al poniente: 8.30 mts. con Joaquín Martínez Reyes, y una superficie aproximada de 162.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta población. Dados en Amecameca, México, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos de Juzgado Cuarto Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica.

1600.-9, 15 y 20 abril

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 159/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil seguido por el LIC. EFRAIN PLATA CASTELAN en su carácter de apoderado legal de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de TOMAS DAVID FLORES HERNANDEZ Y OTROS, la C. juez señaló las diez horas del día 11 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los siguientes bienes embargados un inmueble ubicado en la calle Centenario No. 49, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 217,800.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.00 metros con Santiago Rosales, al sur: 43.00 metros

con Ignacio Flores, al oriente: 9.00 metros con Lorenzo Flores, y al poniente: 10.10 metros con calle Gabino Barrera; un inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n., en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 283,050.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas 25.40 metros y 10.00 metros con Tomás Martínez, al sur: 52.20 metros con Rogelio Mercado, al oriente: 80.00 metros con Domingo Nepomuseno, y al poniente: tres líneas 53.20 metros, 19.50 metros y 27.00 metros con Macedonio Padilla; una máquina de coser recto marca Singer, modelo Jaria Juki, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); otra máquina de coser recto marca Singer, modelo Jaria Juki, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); una máquina de pegar suelas de hule marca IMV, modelo 7621 sirviendo de base para el remate la cantidad \$ 1,440.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y un banco de terminado de calzado marca TICSÁ, con dos motores eléctricos marca Siemens de 1 1/2 HP, sirviendo de base para el remate la cantidad \$ 1,080.00 (UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidades resultantes de deducir el 10% a las señaladas como base de la almoneda anterior.

Anunciándose la misma en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, expídanse los edictos correspondientes para su publicación y convóquense postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras del valor que sirve de base para el remate de los bienes embargados, que suman la cantidad de (QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Toluca, México, a 31 de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdez.-Rúbrica.

1595.-9, 16 y 22 abril.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 244/97-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS GOMEZ DURAN contra ANTONIO NAVARRETE EPARZA, el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, señaló las trece horas del veinticuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del tracto camión marca G.M.C., color blanco, con franjas rojas, anaranjadas y azul, placas de circulación 7764W4 del Servicio Público Federal con camarote y diez llantas en mal estado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes la cantidad de \$ 28,000.00 (VEINTICHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta de este juzgado o en la tabla de avisos, por tres veces dentro de tres días. Ecatepec de Morelos, 26 de marzo de 1998.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados -Rúbrica.

1596.-9, 13 y 14 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que la C. GUADALUPE ESCAMILLA PEREZ, en el expediente número 122/98, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Chalco, con residencia en

Amecameca, México, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno denominado Jesútlale Chico, ubicado en la población de Temamatta, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 224.70 mts. con Guadalupe Escamilla Pérez; al sur: 224.70 mts. con Cecilio López Hernández; al oriente: 17.90 mts. con Concepción Valdós Díaz; al poniente: 17.90 mts. con Juan Manuel Sedano Gómez, y una superficie total de 4,022.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta población, dado en Amecameca, México, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Chalco con residencia en Amecameca, México, Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica

1599.-9, 15 y 20 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Expediente número 91/98, JOSE NAVARRO ATILANO, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en la calle Matamoros número doscientos veinticuatro, en el municipio de Tenango del Valle, México, mismo que mide y linda: al norte: 20.50 m con Luis Garcia; al sur: 12.60 m con Maximina Flores y 7.14 m con calle Mariano Matamoros; al oriente: 14.77 m con Raúl Lara y 11.00 m con Maximina Flores; al poniente: 32.80 m con Alfonso Olivares, con una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados.

El C. Juez mediante acuerdo de fecha doce de marzo del año en curso, admite las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, ordenando la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Tenango del Valle, México, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica

1601.-9, 15 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

C. GERARDO MARGARITO MEJIA JARAMILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho, se hace saber que en el expediente número 307/97, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por DOMINGA PEREZ SOLORIO en contra de GERARDO MARGARITO MEJIA JARAMILLO, le reclama las siguientes prestaciones: "A).- El divorcio necesario, por las causales previstas en las fracciones VIII y XVIII del artículo 253 del Código Civil, es decir por el abandono del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada por parte de mi esposo y por la separación existente entre nosotros, actora y demandado, por más de dos años, B).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio, C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio", por lo que el ciudadano juez del conocimiento dio entrada a la presente

demanda, ordenando se emplazará a la parte demandada GERARDO MARGARITO MEJIA JARAMILLO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta población de Valle de Bravo, México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta de este H. juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en consulta.

Valle de Bravo, México, a diecinueve de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

1604.-9, 22 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. FELIPE GONZALEZ COLIN en contra de NOEL CARBAJAL HERNANDEZ, que se tramita en este juzgado, bajo el número 54/97, el Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, se señaló a las diez horas del día dieciséis de abril del año en curso, para celebrar la primera almoneda de remate del siguiente bien embargado, el cual tiene las siguientes características un camión de volteo color blanco con logotipo de la Junta Local del Estado, sin placas de circulación, marca Dodge, modelo 92, con número de serie NM559536, con número de orden de venta 4559536, motor 3B6WE6662NM559536, sirviendo de base para el remate de la cantidad de NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado el mueble por los peritos nombrados en autos, se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en Estado de México, anunciando su venta por tres veces dentro de tres días y en la tabla de avisos de este juzgado, Temascaltepec, México, a 2 de abril de 1998.-Lic. Guadalupe Teodoro Pérez Ramírez.-Rúbrica.

1590.-9, 13 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 305/95, en el presente juicio ejecutivo mercantil, promovido por PROFESIONAL SUZUKI MOTOS, S.A., el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en un terreno y casa sobreconstruido ubicado en el Fraccionamiento Rancho San Lucas, perteneciente al municipio de Metepec, México, en el condominio número ocho, marcada con la casa número diecisiete, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.85 m con terreno 16; al sur: 7.85 m con terreno 18; al

este: 4.65 m con condominio 9; al oeste: 4.65 m con área común, con superficie de 36 50 metros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales, partida número 345-385, volumen 321, fojas 42, libro primero, sección primera, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces durante nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. Toluca, 2 de abril de 1998.-C. Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1598.-9, 16 y 22 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

C. SANTOS GABINO ARCE

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se hace saber que en el expediente número 663/97, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por CLAUDIA SANCHEZ PEÑALOZA, en contra de SANTOS GABINO ARCE, le reclama las siguientes prestaciones: "A).- El divorcio necesario por la causal prevista en la Fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil es decir por la separación existente entre la ocurrente y el demandado por más de dos años. B).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial". Por lo que el Ciudadano Juez del Conocimiento dio entrada a la presente demanda, ordenándose se emplazara a la parte demandada SANTOS GABINO ARCE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de ésta población de Valle de Bravo, México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta de éste H. Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal en consulta. Valle de Bravo, México, a 24 de marzo de 1998.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

1603.-9, 22 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

C. MARIA LAURA VELAZQUEZ BECERRIL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se hace saber que en el expediente número 673/97, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MAXIMINO CAMERINO REYES FERMIN, en contra de MARIA LAURA VELAZQUEZ BECERRIL, le reclama las siguientes prestaciones: "A).- El

divorcio necesario por la causal prevista en la Fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil es decir por la separación que tenemos el actor y la demandada por más de dos años. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos CLINTON, MIREYA Y SAUL, de apellidos REYES VELAZQUEZ, por la causal de abandono por más de seis meses, prevista en la Fracción IV del Artículo 426 del Código Civil; C).- La custodia definitiva de los menores CLINTON, MIREYA Y SAUL de apellidos REYES VELAZQUEZ en mi favor, dado el abandono de que han sido objeto por parte de su madre; E).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio". Por lo que el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la presente demanda, ordenándose se emplazara a la parte demandada MARIA LAURA VELAZQUEZ BECERRIL, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta población de Valle de Bravo, México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta de éste H. Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal en consulta. Valle de Bravo, México, a 24 de marzo de 1998 -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

1605.-9, 22 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho, se hace saber que en el expediente número 61/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por MA. DEL CONSUELO VELAZQUEZ SESMAN, en contra de VICTOR MANUEL DOMINGUEZ GARCIA, le reclama las siguientes prestaciones; A).- El divorcio necesario por las causales previstas en las fracciones XVIII y XII del artículo 253 del Código Civil en vigor en la entidad. B).- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial. C).- El pago de gastos y costas que se causaren en la instancia; Por lo que el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la presente demanda, ordenándose se emplazara a la parte demandada VICTOR MANUEL DOMINGUEZ GARCIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de ésta población de Valle de Bravo, México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste H. Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del

ordenamiento legal en consulta. Valle de Bravo, México, a 7 de abril del año de 1998.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

1609.-9, 22 abril y 6 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

Expediente número 125/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR CUAHUTEMOC INIGUEZ GONZALEZ Y/O GABRIEL GALLEGOS GARCIA, en contra de FRANCISCO ALCANTARA CORONA, el Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien. Un molino para forraje, marca Estrella Blanca, color anaranjado, con motor eléctrico de treinta caballos de fuerza, marca General Electric, con dos poleas de cuatro bandas funcionando; el cual fue valuado por los peritos en la cantidad de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose postores en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las diez horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, obsérquense los edictos correspondientes y fíjese en lugar visible de este Juzgado una copia del mismo. Dado en Almoloya de Juárez, México a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Juez.-C. Secretario.-Rúbricas.

1602.-9, 13 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 491/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal de la UNION DE CREDITO, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., antes UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL PADILLA ARRATIA Y ROSA PEÑA PADUANO DE PADILLA, se señalan las trece horas del día 23 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado, ubicado en Rancho San Joaquín, Atlacomulco, México, con las siguientes, medidas y colindancias: al norte: en seis líneas 69.42, 159.80, 252.40, 72.53, 18.84 y 11.31 metros, todas con Río La Laja; al sur: en cuatro líneas 101.31, 227.61, 155.10 113.49 metros con carretera Atlacomulco, Querétaro, al este: en tres líneas 116.40, 62.67, 66.36 metros con Rancho El Cotesillo, al noreste: en dos líneas 20.00 m y 50.80 m con Rancho El Cotesillo, con una superficie total de 7.95.35 hectáreas.

Se expide el presente para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la Tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$ 709,200.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convoca postores y se cita acreedores para la celebración de la misma. El Oro de Hidalgo, México, 6 de abril de 1998.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1614.-9 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1970/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUILLERMINA DOMINGUEZ SOTELO, en su carácter de endosatario en propiedad de GLORIA RIVAS TAPIA, en contra de MARTINA JAIMES REBOLLAR Y OTRO, el C. Juez Segundo de lo Civil de Toluca, Méx., señaló las diez horas del catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un terreno con casa habitación ubicado en: Calle Antonio Salanueva número 103, colonia Benito Juárez y/o Santa María de las Rosas, municipio de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.80 metros con lote número 61; al noroeste: 27.95 metros con lote número 4-H; al sureste: 28.00 metros con lote 4-J; al suroeste: 8.97 metros con calle Cerrada de Antonio Salanueva; con una superficie de 249.00 metros cuadrados. Con los siguientes datos registrales: Volumen 363, del Libro Primero, Foja 42, Partida 307-5026, de fecha 22 de junio de 1995.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ya incluida a esta cantidad la disminución del diez por ciento que marca la Ley. Toluca, Méx., abril 7 de 1998.-C. Secretaria, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

1613.-9, 16 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 799/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este H. Juzgado por ESTHER TENORIO GONZALEZ en contra de MARIA CANDELARIA BENITEZ SANDOVAL, se han señalado las once horas del treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate de la primera almoneda del bien embargado en este juicio consistente en el inmueble ubicado en el Lote de terreno número tres, de la Manzana Cincuenta y Seis de la Zona Uno, de la Colonia Lázaro Cárdenas, del Ex-Ejido de Melchor Ocampo, Municipio de Cuautitlán México, sirviendo como base para el remate la cantidad de (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del remate fijado por peritos, convocándose postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en la tabla de avisos de éste Juzgado, expedido en Cuautitlán, México, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1612.-9, 16 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 559/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EL LICENCIADO RICARDO FLORES FERNANDEZ Y OTRO, en su carácter de endosatario en procuración de DAI DE TOLUCA, S.A. DE C.V. (DISTRIBUIDORA DE AUTOPARTES IMPORTANTES DE TOLUCA S.A. DE C.V.), contra ENRIQUE GAYTAN ESPINOZA. EL Juez señala las doce horas de día cuatro de mayo del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en Laguna de Guapango esquina de la Playa Colonia Nuevo Oxtotitlán, Toluca, México, con una superficie de 460.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.95 m con lote 7, al sureste: 20.05 m con calle Laguna de la Playa, al suroeste: 23.03 m con calle Laguna de la Playa, al noroeste: 19.97 m con lote 9. Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de éste Juzgado por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 702.000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Convóquense postores. Toluca, a primero de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1611.-9, 16 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 143/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por OSCAR EDUARDO SUPERANO CORONADO, en su carácter de apoderado de OCHO R CONSTRUCTORA S.A. DE C V Y OTRO, contra MAYOLO ALCANTARA ALCANTARA. EL Juez señala las doce horas del día ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado ubicado en Edificio "A" Lote 6, manzana II Dep. I, 2 Sección I Hacienda San Francisco Metepec, Fraccionamiento San José La Pilita, Metepec, México, propietario del inmueble MAYOLO ALCANTARA ALCANTARA con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.4 m y 2.24 m con edificio "b", al sur: 3.02 m con cubo de escalera y 2.82 m y 2.24 m con vivienda Uno, al oriente: 7.04 m con estacionamiento y 1.96 m con escalera y espacios de estacionamiento. al poniente: 9.00 m con barda colindante con un área de estacionamiento 13.02 m con los siguientes datos registrales: Volumen 262, libro primero, sección primera, fojas 54, partida 427-10571.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de éste Juzgado por tres veces dentro de nueve días sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 68.000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Convóquense postores. Toluca, siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1610.-9, 16 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 167/98.  
JOSE CRUZ ROSALES.

BLANCA DELIA BRAVO AGUIRRE. Promoviendo en la vía ordinaria civil sobre Divorcio Necesario, le demanda las siguientes prestaciones, a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, b) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo, c) El pago de alimentos provisional y en su

momento definitivo y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias selladas y cotejadas para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Publíquese por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor publicación en esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México a primero de abril de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1608 -9, 22 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 142/98.

DEMANDADA: CARMEN JUAREZ GARCIA.

SERGIO OLGUIN LANDA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 44, de la manzana 91, de la Colonia Evolución Primera Sección de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros con lote 43, al sur: en 16.82 metros con lote 45, al oriente: en 9.00 metros con calle 15, al poniente: en 9.00 metros con lote 19, con una superficie aproximada de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún, las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en términos del artículo 195, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 30 días del mes de marzo de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Tavera Arana.-Rúbrica.

1607.-9, 22 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

DEMANDADO: JESUS MENDEZ GALLEG0.

EXPEDIENTE: 178/98.

EVA ASTUDILLO LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 28, Colonia Maravillas en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y

colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 28, al sur: en 17.00 metros con mismo lote; al oriente: en 6.00 metros con calle 27, y al poniente: en 6.00 metros con lote 14, con una superficie total de: 102.00, metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Tavera Arana.-Rúbrica.

1606.-9, 22 abril y 6 mayo

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 259/98, C. CARMEN TORRES TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 63.45 con María Vilchiz; al sur: 63.45 con camino vecinal; al oriente: 147.00 con Antonio Martínez G.; al poniente: 147.00 con Gabriel Braum. Superficie de 9,327.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1589.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 261/98, C. ABELARDO AGUILAR AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 18.00 con Pricila Almazán de O.; al sur: 18.00 con calle M. Enríquez; al oriente: 49.00 con calle privada; al poniente: 49.00 con Pricila Almazán de O. Superficie de 882 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1589.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 257/98, C. DONATO RIVAS, REP. POR SU ALBACEA SEVERIANO RIVAS ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 181.00 con Petronilo Jiménez; al sur: 170.00 con Valente y Donato Rivas; al oriente: 131.00 con Hipólito Reyes Juan Vázquez; al poniente: 90.00 con María Rivas. Superficie de 19,250 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1589.-9, 15 y 20 abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 205/1998, C. SALVADOR TELLEZ VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Higuenillas, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 215.00 m con Gustavo Padilla; sur: 356.00 m con Gustavo Padilla; oriente: 196.00 m con Gustavo Padilla; poniente: 370.00 m con Ernesto Benítez. Superficie aproximada de 14.596 00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 210/1998, C. VALENTINA PEREZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Segundo, municipio de Soyaniquilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 21.50 m con Genaro Pichardo Correa; sur: dos líneas 38.00 y 27.70 m con Susana Santiago Pérez; oriente: 32.60 m con entrada particular; poniente: 54.50 m con Senorino Villeda Garcia. Superficie aproximada de 1,875.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril

Exp. 211/1998, C. SUSANA SANTIAGO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Segundo, municipio de Soyaniquilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: dos líneas 37.00 y 9.00 m con Valentina Pérez Maya y Antonio Pérez Rodríguez; sur: 37.00 m con Felipe Alcántara López; oriente: seis líneas de 32.00, 5.00, 18.00, 30.00, 20.00 y 54.00 m con Eustolio Ortega Aguilar y Antonio Pérez Rodríguez; poniente: 84.00 m con Aurelio Fernández Aguilar. Superficie aproximada de 5,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 212/1998, C. FORTUNATO LOPEZ BERNARDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Tuchicutlapilco, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 120.60 m con Jovita Matías Santiago y Mario Matías Laureano; sur: 127.50 m con Sebastiana López Martínez; oriente: 56.00 m con Alejandra Trejo Santiago y Margarita Trejo; poniente: 87.00 m con Ma. de la Luz Matías Santiago. Superficie aproximada de 8,869.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 400/98, PEDRO REYNOSO PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Zacango la Alta, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 138.00 m con calle del Cementerio; sur: 142.00 m con Ma. de Jesús Sánchez; oriente: 18.00 m con Fernando Pedroza; poniente: 19.00 m con Apancle. Superficie aproximada de 720.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril

Exp. 524/98, SANTOS ARELLANO ALVEAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Fresno", Colonia Nueva Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 27.00 m con Ma. del Refugio Coronado Rosales; sur: 26.50 m con caño o canal de riego; oriente: 28.00 m con Refugio Coronado Rosales; poniente: 26.00 m con J. Cruz Romero. Superficie aproximada de 722.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 525/98, CRISTINA MANCIO TECAYEHUATL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez s/n., Barrio Santa María Sur, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo México, mide y linda: norte:

20.00 m con Marcial Sánchez Torres; sur: 20.00 m con Salustio Sánchez Torres, oriente: 5.00 m con Facundo Poblete; poniente: 3.50 m con calle Av. Juárez. Superficie aproximada de 85.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril

Exp. 529/98, ANTONIA SOCORRO AYALA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 14.10 m con Francisco Beltrán; sur: 13.85 m con entrada; oriente: 16.00 m con Gerardo Méndez E.; poniente: 16.00 m con Martín Acosta C. Superficie aproximada de 223.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 530/98, ABEL ORTIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Vueltas, paraje denominado "Joya del Río", municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 189.00 y 153.28 m con Celestino y Belén O.; sur: 77.03 y 40.97 m con Alvaro O.; oriente: 208.00 m con camino vecinal; poniente: 101.00 m con María E. Superficie aproximada de 2-93-97 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 531/98, GABRIEL ESPINOZA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 23.00 m con Celestino Espinoza Ayala; sur: 22.60 m con Celestino Espinoza Ayala; oriente: 22.80 m con Celestino Espinoza Ayala; poniente: 22.40 m con Celestino Espinoza Ayala. Superficie aproximada de 515.28 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 532/98, ROMAN CONTRERAS TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas,

distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 990.00 m con Fernando Martínez; sur: 925.00 m con Agustín Ibarra; oriente: 350.00 m con el Río del Salto; poniente: 350.00 m con el Río de las Flores. Superficie aproximada de 335.125 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 533/98, BENITO MONDRAGON BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Puerta del Carmen, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo México, mide y linda: norte: 18.00 m con calle Nacional; sur: 23.00 m con Juvenal Castañeda; oriente: 21.00 m con calle Nacional; poniente: 21.00 m con Carretera Federal. Superficie aproximada de 430.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 534/98, ALFONSO GUADARRAMA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 85.00 m con Carretera a Cruz de Piedra; sur: 68.00 m con Sres. Olascoaga; oriente: 245.00 m con Sres. Olascoaga; poniente: 238.00 m con Juan López. Superficie aproximada de 18,474.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 535/98, RAUL MORENO NOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 118.00 m con Juan López; sur: 133.30 m con Alfonso Guadarrama y calle N.; oriente: 60.00 m con Juan López; poniente: 42.00 m con canal de agua de regadío. Superficie aproximada de 6,408 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 280/98, NORBERTO VAZQUEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 41.20 m

con camino Real; sur: 41.20 m con María Isabel y José Zacarias; oriente: 48.10 m con Camerino Casasola; poniente: 44.30 m con José Zacarias Casasola. Superficie aproximada de 1,846.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 275/98, JOSE LUNA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, municipio de distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 10.00 m con calle pública; sur: 26.00 m con Vicente Soto, oriente: 44.70 m con Juan Luna y Miguel Soto; poniente: 33.40 m con Macario García. Superficie aproximada de 876.49 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 222/98, ERASMO MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Ocotlán, San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 69.35 m con José Modesto y Juan Martínez; sur: 68.65 m con Luz Pérez y Alberto Serapio; oriente: 94.00 m con Reyes Pérez, poniente: 115.30 m con Alberto Serapio e Isabel Sánchez. Superficie aproximada de 0-72-20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 223/98, ERASMO MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 41.40 m con Odilón Martínez Hernández; sur: 41.40 m con camino vecinal; oriente: 63.50 m con Nicolás Pérez; poniente: 63.90 m con Carlos Pérez. Superficie aproximada de 0-26-24 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 224/98, PINO ENRIQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 189.00 m con el ejido de san Miguel Enyege; sur: 50.00 m y otro 125.00 m colinda con Amado Reyes (finado); oriente: 133.00 m con Aurelio Enriquez Flores; poniente: 94.00 m con barranca. Superficie aproximada de 0-50-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 25 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 225/98, FRANCISCA GONZALEZ GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 47.40 m con camino vecinal; sur: 47.40 m con Celerina Sánchez Bernardino; oriente: 87.50 m con Maria Luisa Roque Sánchez; poniente: 89.50 m con. Superficie aproximada de 4,194.90 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 187/98, PABLO MORALES REBOLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Peraxhi, San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 50.00 m con Juan Morales Marcelo; sur: 60.00 m con canal de rego propiedad Federal (SARH); poniente: 19.00 m con Hipólito Rebollo García

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 178/98, FRANCISCA HERRERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Chanteje, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Edo. de México, mide y linda: al norte: 529.50 m con Gilberto Corral, al sur: 529.50 m con Odilón Herrera Rojas, al oriente: 80.00 m con Francisca Herrera Pérez, al poniente: 80.00 m con Isaac Martínez. Superficie aproximada de: 42,360.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 17 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 179/98, FRANCISCA HERRERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Chanteje, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 68.00 m con Odilón Herrera Rojas, al sur: 17.80 y 39.00 m con Mariano Herrera y Patricio Herrera, al oriente: 113.00, 19.50, 33.40 m con camino vecinal y Mariano Herrera, al poniente: 76.00 y 63.60 m con Patricio Herrera. Superficie aproximada de: 7,051.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 17 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 188/98, MIGUEL MIRANDA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Estancia, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 60.00 m con Isidro Miranda, al sur: 82.10 m con Carmen Pérez Vda. de Miranda, al oriente: 36.70, 29.80, 37.40 m con Petra Contreras, Sofia Teresa y Juan Olmos, al poniente: 56.80 y 41.00 m con dos líneas con Socorro Colín y Nicolás Piña. Superficie aproximada de: 7,688.84 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 19 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 189/98, ARMANDO MARTINEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de La Estancia, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 55.50 m con Amado Plata, al sur: 80.00 m con Patricio Padilla, al oriente: 5.00 m con Patricio Padilla, al poniente: 56.50 m con Cipriana Padilla. Superficie aproximada de: 2,083.31 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 19 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 190/98, ARMANDO MARTINEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Estancia Sec. I, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 326.70 m con Rosendo Sosa y María Dolores Peralta, al sur: 342.10 m con Prudencio Peralta, al oriente: 55.00 m con Familia Padilla, al poniente: 58.00 m con Andrés Plata Alcántara. Superficie aproximada de: 18,894.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 19 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 191/98, RAFAEL PEREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Mario Colín Sánchez de la Cabecera Municipal, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 20.50 m con Hospital General, al sur: 21.30 m con C. Ferdinando Escamilla Suárez, al oriente: 23.00 m con C. Gerardo Escamilla Suárez, al poniente: 20.00 m con Av. Mario Colín Sánchez. Superficie aproximada de: 449.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 19 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 775/1998, C. HILARIO GIL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 478.00 m con Martín Gil y Arroyo en línea quebrada, al sur: 228.00, 140.40 y 186.00 m con Sra. Osornio de Chávez, Pascual Rivera y Nabor Pérez González, al oriente: 60.00, 72.80, 80.20 y 44.20 m con Pascual Rivera y Jesús Miranda en líneas quebradas, al poniente: 147.30 y 50.50 m con Nabor Pérez González en 2 líneas. Superficie aproximada de: 62,222.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 236/1998, C. CESAREO GARCIA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 32.00 m con callejón o camino real, al sur: 40.00 m con Germán Garcia y Ernesto Ibarra, al oriente: 216.00 m con Ignacio Luna, al poniente: 216.00 m con Donato Barrera. Superficie aproximada de: 0-77-76 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 237/1998, C. CESAREO GARCIA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 143.00, 47.00 y 20.00 m con Arturo Luna, al sur: 130.00, 10.00 y 105.00 m con Cirilo Barrera Alberto, al oriente: 30.00 m con Cesario Garcia y 83.00 m con Cesario, al poniente: 77.00 m con Dario Rivera. Superficie aproximada de: 2-35-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril

Exp. 238/1998, C. CESAREO GARCIA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: seis quebrada de 42.00, 158.00, 50.00, 34.00, 17.25, 30.00, 146.50 y 50.40 m con Valeriana Luna, Florencia Martinez y Teodora Rivera, al sur: en línea de ocho quebradas 61.00, 28.75, 50.00, 93.00, 126.00 y 112.25 m con Tobias y Nicolás Garcia y Alfonso Rivera, al oriente: 196.50 m con Eufrocina y Lorena Luna, al poniente: en línea de siete quebradas 149.90 m con Tobias Garcia y Cutberto y Arturo Luna Superficie aproximada de: 3-46-48 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 229/1998, C. BARTOLO DE LA LUZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Acazuchitlán, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte 200.00 m con Benito Albino, al sur: 200.00 m con Carlos Albino, al oriente: 200.00 m con Basilio de la Luz, al poniente: 200.00 m con Tomás y Francisco Florencia. Superficie aproximada de: 4-00-00 Has

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 232/1998, C. ANA MA. ARTEAGA MENDEZ Y MIGUEL ARTEAGA MENA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 289.00 m con Preciliano González, al sur: 88.00 y 75.00 m con Mateo Peralta e Isidro Peralta, al oriente: 130.00, 49.00 y 85.00 m con Gregorio Pérez, Cirila de Jesús e Isidro Pérez en línea quebrada, al poniente: 320.60 y 230.00 m con Felix González y Catalino Ramírez en línea quebrada. Superficie aproximada de: 128,224.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 233/1998, C. JOSE GUADALUPE MUÑOZ CHACON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ma. Nativitas, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 136.00 m con Vicenta Rodriguez M. y Nazario Garcia Mondragon, al sur: 79.00, 12.00, 32.00 y 25.00 m con línea quebrada con Victorina Gómez Rodriguez, al oriente: 40.00 m con Rancho "Las 3 A", al poniente: 56.00 m con Rosario Gómez Rodriguez. Superficie aproximada de: 6.816.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

1616.-9, 15 y 20 abril

Exp. 234/1998, C. NAZARIO CELSO GARCIA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ma. Nativitas, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 150.00 m con Rancho "Las 3 A", al sur: 87.00 m con camino, al oriente: 218.84 m con Bertha Rodriguez al poniente: 207.40 m con camino. Superficie aproximada de: 25,255.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 235/1998, C. ROBERTO MARTINEZ GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bañe, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 554.00, 90.00, 326.00, 90.00 y 100.00 m con línea quebrada y con Alberto Resendiz, J. Trinidad Martinez y Enrique Callejas, al sur: 980.00 m con Fernando Callejas, al oriente: 200.00 m con camino, al poniente: 200.00 m con Arroyo. Superficie aproximada de: 196.000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 240/1998, C. ANTONIO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acazuchitlán, municipio de Jilotepec, México, distrito de

Jilotepec, México, mide y linda: al norte: tres líneas 75.00, 90.00 y 142.00 m con camino real que conduce al pueblo de San Sebastián de Juárez, al sur: siete lados 155.00, 68.00, 4.00, 22.00, 118.00, 75.00 y 76.00 m con Hesiquia y Norberta Benítez e Ignacia Alcántara, al oriente: 60.00 m con Lorenzo Díaz, al poniente: 143.00 m con Pipino Leal. Superficie aproximada de: 3-53-74 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 111/1997, C. RICARDA LOPEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Soledad, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 42.00 y 15.00 m con Antonio López, camino real y Claudio Rivera Lara, al sur: 15.00 y 53.50 m con Emilio Rivera Lara y Eustacio Alcántara, al oriente: 63.50, 13.50, 28.00 y 61.25 m con Abel López Alcántara, al poniente: 62.50, 30.00, 33.00, 15.00 y 62.00 m con Eustacio Alcántara, Claudio Rivera Lara, Emilio Rivera Lara y camino real. Superficie aproximada de: 10,319.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

Exp. 175/1998, C. ESTELA TORRES MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Palma, municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: dos líneas 70.00 y 100.00 m con Roberto Almazán y Eulogio Almazán, al sur: dos líneas 10.00 y 162.00 m con Mario Barrón A., Escuela y Juan Manuel Torres, al oriente: tres líneas 350.00, 200.00 y 450.00 m con Mario Barrón, Eulogio Almazán y Consuelo Maldonado, al poniente: 100.00 m con Moisés Almazán. Superficie aproximada de: 1000,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1616.-9, 15 y 20 abril.

SIHER, S.A.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION  
AL 5 DE MARZO DE 1998

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS M.N.	0.00	PROVEEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	201,536.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00		201,536.00
	0.00		
		SUMA EL PASIVO	
FIJO		CAPITAL	
TERRENO	3,500.00	CAPITAL SOCIAL	100,000.00
CONSTRUCCIONES	26,500.00	RESULTADO DE EJER. ANTERIOR	(20,534.00)
HERRAMIENTAS	6,071.00	RESULTADO DE LIQUIDACION	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	249,668.00		79,466.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00		
DEPR. ACUM. DEL ACTIVO FIJO	(29,737.00)		
	281,002.00		
SUMA DEL ACTIVO	\$ 281,002.00	SUMA EL PASIVO MAS CAPITAL	\$ 281,002.00

C.P. J. Gabriel Santillán Zúñiga.-Rúbrica.  
Cédula Prof. 1189316

Sr. Mario Ramírez Mendoza.-Rúbrica.  
Liquidador.

1053.-12, 26 marzo y 9 abril.

**AUTOBUSES TEOLOYUCAN ZUMPANGO, S.A. DE C.V.  
HUEHUETOCA, EDO. DE MEXICO**

**CONVOCATORIA**

SE CITA A LOS SOCIOS FUNDADORES DE LA EMPRESA AUTOBUSES TEOLOYUCAN ZUMPANGO, S.A. DE C.V. PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 17 DE ABRIL DE 1998, A LAS 12.00 EN LA CASA SIN NUMERO, EN LA CALLE AV. JUAREZ, EN LA CIUDAD DE HUEHUETOCA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, MEX. Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SE SEÑALAN LAS 14.00 HORAS DEL DIA 17 DE ABRIL DE 1998, BAJO EL SIGUIENTE.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.-NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
- 2.-DESIGNACION DE ESCRUTADORES.
- 3.-INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE 1990 A LA FECHA.
- 4.-CAMBIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O RATIFICACION EN SU CASO.
- 5.-ASUNTOS GENERALES.

HUEHUETOCA, MEX., A 6 DE ABRIL DE 1998.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SR. ANDRES AYALA SANCHEZ  
(RUBRICA).



Universidad Tecnológica  
Fidel Velázquez  
Organismo Público Descentralizado  
del Gobierno del Estado de México

## BALANCE GENERAL

(Moneda Nacional)

31 de diciembre

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
<b>ACTIVO</b>		
<b>CIRCULANTE</b>		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 4,470,600	\$ 6,876,236
Cuentas por cobrar a:		
Gobierno del Estado de México (Nota 2)	4,381,619	1,496,587
Otras cuentas por cobrar	<u>362,585</u>	<u>155,771</u>
	<u>4,744,204</u>	<u>1,652,358</u>
<b>INVENTARIOS:</b>		
Materiales y accesorios	297,236	
Productos químicos	<u>218,891</u>	
	<u>516,127</u>	
Pagos anticipados	<u>24,204</u>	<u>20,841</u>
Suma el activo circulante	9,755,135	8,549,435
<b>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO-Menos</b>		
Depreciación acumulada (Nota 3)	51,088,923	19,363,182
Programas y licencias	<u>595,782</u>	
	<u>\$ 61,439,840</u>	<u>\$ 27,912,617</u>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>		
Proveedores	\$ 1,191,761	
Impuestos por pagar	169,618	\$ 180,704
Otras cuentas por pagar	<u>74,945</u>	<u>98,337</u>
	<u>1,436,324</u>	<u>279,041</u>
<b>PATRIMONIO:</b>		
Patrimonio (Nota 4)	33,228,701	9,113,511
Superávit por revaluación	14,338,939	7,781,711
Resultado de ejercicios anteriores	9,923,456	6,741,646
Resultado del ejercicio	<u>2,512,420</u>	<u>3,996,708</u>
	60,003,516	27,633,576
Pasivo de contingencia (Nota 5)	<u>\$ 61,439,840</u>	<u>\$ 27,912,617</u>

Las cinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Guillermo Saavedra Arredondo  
Rector  
(Rúbrica).

Lic. Gerardo Monroy Alcántara  
Director de Admón. Y Finanzas  
(Rúbrica).

C.P. Jorge Martínez Santiago  
Jefe del Depto. De Contabilidad  
(Rúbrica).

La conclusión de los trabajos de Auditoría Externa, fue el 18 de Febrero de 1998, la revisión estuvo a cargo del Despacho González Vázquez y Cía. Presentando el dictamen sin salvedades e informando que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de la "Universidad Tecnológica Fidel Velázquez" al 31 de Diciembre de 1997. Y fueron autorizados el 27 de Marzo de 1998 en la décima cuarta sesión del Consejo Directivo con fundamento en el artículo 13 fracción XIV del Reglamento de la Ley para la coordinación y control de organismos auxiliares y fideicomisos del Estado de México.